

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-256/2026**
- **SUP-JDC-268/2026**
- **SUP-JDC-272/2026**
- **SUP-JDC-287/2026**
- **SUP-JDC-288/2026**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JDC-287/2026**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-287/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Es improcedente el salto de instancia solicitado por el actor.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena para que resuelva conforme a Derecho.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes a la referida Comisión. En consecuencia, envíense las constancias del expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que realice el trámite correspondiente.

Asimismo, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-256/2026** y **SUP-JDC-288/2026**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-256/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es formalmente competente para resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el escrito de demanda al Tribunal Electoral de Quintana Roo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes al Tribunal Electoral de Quintana Roo.

SUP-JDC-288/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Ciudad de México es competente para conocer de la demanda.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda, en los términos y para los efectos precisados en la presente resolución.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-268/2026** y **SUP-JDC-272/2026**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-268/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver este asunto.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias del presente medio de impugnación a la citada Sala Regional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

SUP-JDC-272/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es formalmente competente para resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el escrito de demanda al Tribunal Electoral de Quintana Roo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales al referido Tribunal local, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, dejando, en forma previa, la copia certificada respectiva en el expediente.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las catorce horas con cincuenta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:28/05/2026 02:00:14 p. m.

Hash:✔nQxOGZyMV691koB2G1zGM3ZdUo8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:28/05/2026 02:54:04 p. m.

Hash:✔UekxZ1r7h+MhTejEiX7B4EPUnY4=